RESOLUCIÓN INCOOP N° 22.839/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VIS S.R.L. EL LLAMADO REALIZADO EN LA MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA N° 05/2020 ID 379.092 DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE AIRE ACONDICIONADO (BLOQUE A, B, C, Y DATA CENTER) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO INCOOP.

Asunción, 27 de noviembre de 2020.-

VISTO: La necesidad de contratar empresas para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Aire Acondicionado para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y Ejercicio Fiscal 2021.----------

CONSIDERANDO: La Resolución INCOOP N° 22.680/2020, **"POR LA CUAL SE DESIGNA INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE AIRE ACONDICIONADO (BLOQUE A, B, C Y DATA CENTER) Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS CORRESPONDIENTE AL RUBRO 240 AFECTADO AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONMES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".**----------

Que, según el Informe del Comité de Evaluación se eleva a la sugerencia de adjudicación a favor de la firma **VIS S.R.L.**, habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.---------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1° ADJUDICAR a la firma **VIS S.R.L.,** el llamado realizado por Contratación Directa N° 05/20 ID. N° 379.092 para la provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Aire Acondicionado **(BLOQUE A, B, C, Y DATA CENTER)** para el Instituto Nacional de Cooperativismo; por un monto mínimo de Gs. 68.200.000 (Guaraníes sesenta y ocho millones doscientos) y monto máximo de Gs. 136.400.000 (Guaraníes ciento treinta y seis millones cuatrocientos mil); donde la suma de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) corresponde al Ejercicio Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales y Tipo de Proyecto 1 – Gestión Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo, y la suma de Gs. 96.400.000 (Guaraníes noventa y seis millones cuatrocientos mil) corresponde al Ejercicio Fiscal 2021, Fuente de Financiamiento y Tipo de Proyecto supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Ricardo Ellis Lobloin Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Objeto del Gasto 240 - "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" en el Tipo Proyecto 1 "Gestión Administrativa para el Funcionamiento del Sector Cooperativo" con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales".----------

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo